



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**RESOLUCIÓN 003  
(DEL 05 DE ENERO DE 2016).**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE AL PERSONERO MUNICIPAL DE  
SANTA ROSA DE OSOS PARA EL PERIODO 2016-2020”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 8 de artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, consagra como una facultad de los Concejos Municipales elegir al Personero Municipal.
2. Que la ley 1551 de 2012, modificatoria de la ley 136 de 1994, consagra en su artículo 35, que la lección del Personero Municipal la hará el Concejo Municipal a través de un concurso público de méritos.
3. Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-105 de 2013, declaró inexecutable la expresión “*Que realizará la Procuraduría General de la Nación*”.
4. Que el decreto 2485 de 2014 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública reglamentó el artículo 35 de la ley 1551 de 2012, consagrando en su artículo 1 “*CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONEROS. El personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital.*”

*Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de*

*educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal.*

*El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad, y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones”.*

5. Que mediante el acuerdo 012 del 29 de agosto de 2015 “Por el cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público para la elección del personero en el municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia”, se dio inicio al concurso publico de méritos para la elección del personero.

6. Que mediante el Convenio número 001 celebrado entre el Concejo Municipal y la Corporación NUEVO INICIO, se contrató la realización de las etapas del concurso correspondientes a prueba de conocimientos, prueba de competencias comportamentales o laborales y la valoración de antecedentes y experiencia.

7. Que el día 3 de diciembre de 2015, se realizó por parte de la plenaria del Concejo Municipal la entrevista al concursante que superó las pruebas de conocimientos, prueba de competencias comportamentales o laborales y la valoración de antecedentes y experiencia.

8. Que después de agotadas todas las etapas del concurso publico de méritos, el participante que ocupó el primer lugar fue el señor CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO identificado con cedula de ciudadanía N° 1128407170.

9. Que el día cinco (5) de enero de 2016 el Concejo Municipal en sesión plenaria, y como consta en el acta N° 002 de la misma fecha, eiigió al señor CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1128407170 como Personero Municipal de Santa Rosa de Osos para el período 2016-2020.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar electo al señor CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO, identificado con cedula de ciudadanía N°1128407170 como Personero Municipal

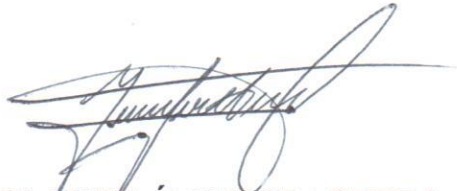
de Santa Rosa de Osos para el período constitucional comprendido entre el 1 de marzo del año 2016 hasta el 29 de febrero del año 2020.

**SEGUNDO:** Se ordena notificar de la presente Resolución al señor CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación manifieste la aceptación al cargo y si el mismo es aceptado, tome posesión como Personero Municipal dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la aceptación.

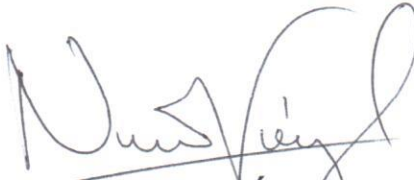
**TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Se expide en la ciudad de Santa Rosa de Osos, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA**  
Presidente



**NELSON ALEXANDER VÉLEZ LOPERA**  
Vicepresidente Primero



**MAURICIO BARRIENTOS OSORIO**  
Vicepresidente Segundo



HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día seis (6) de enero de 2016, se hace notificación personal al señor CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO de la resolución número 003 del 05 de enero de 2016, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ELIGE AL PERSONERO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA EL PERÍODO 2016-2020” y se le entrega copia íntegra y gratuita.

NOTIFICADO:

CARLOS ALBERTO ROLDÁN TAMAYO  
CC 1.128.407.170

NOTIFICADOR:

JOHN JAIME ÁLVAREZ LOPERA  
Presidente Honorable Concejo Municipal